

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100400353202200433 00

Visto informe secretarial, con base en lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 287 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Adicionar el numeral 2.1. del auto proferido el primero de julio del año que avanza precisando que la medida cautelar decretada se limita a la suma de \$100.000.000.00

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 166 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 6 – octubre – 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria

